



Gobierno de
México



IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2025

OFICIO: UAF-CRH- **7351** -2025

Asunto: Aviso reiteración de derecho constitucional al tiempo para alimentos.

**COORDINACIONES ESTATALES Y HOSPITALES
REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD DE
SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL
BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción I del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar; 11 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 63 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria, y en observancia al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, aplicando la norma más favorable a la persona trabajadora, conforme al principio pro persona; así como a los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos laborales, se emite el siguiente reiterativo.

1. Por cada jornada continua de trabajo, deberá otorgarse a las personas trabajadoras media hora destinada al consumo de alimentos.
2. Dicho tiempo forma parte de la jornada laboral y deberá garantizarse en todos los centros de trabajo, turnos y adscripciones.
3. Este tiempo de descanso no podrá descontarse ni compensarse de forma distinta a lo previsto en la normatividad laboral vigente.
4. Las jefaturas deberán organizar la distribución de turnos y horarios de manera que este derecho se cumpla sin afectar la continuidad en la prestación de los servicios de salud.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. (Tel: 55) 9160 8100 imssbienestar.gob.mx



Gobierno de
México



IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS



OFICIO: UAF-CRH- • **7351** -2025

El cumplimiento de esta disposición es de observancia obligatoria en todas las áreas por lo que su omisión podrá generar responsabilidades administrativas conforme al marco normativo aplicable.

Se instruye a todas las coordinaciones estatales, unidades médicas y administrativas difundir la presente circular entre el personal a su cargo, vigilar su estricta aplicación y observar estrictamente lo aquí establecido, con la finalidad de evitar interpretaciones indebidas que puedan generar incertidumbre laboral o responsabilidades administrativas.

ATENTAMENTE

LIC. HERMINIO SILVÁN LANESTOSA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c.p. **Lic. Christian Leslie García Romero.** - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de IMSS-BIENESTAR. - Para conocimiento.
Dr. José Alejandro Avalos Bracho. - Titular de la Unidad de Atención a la Salud.- Para conocimiento
C. Carlos Cruz Arzate. - Encargado del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Operación Regional.- Para conocimiento
Unidad Jurídica - Para conocimiento

Archivo
Expediente



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. (Tel: 55) 9160 8100 imssbienestar.gob.mx